


RESOLUCION N° 024 - 2017 – AMAG - CD/P

Lima, 09 de Marzo del 2017

VISTOS:



El Informe N° 78 - 2017-AMAG/DG, de fecha 09 de marzo de 2017, remitido por la Dirección General, el informe N° 122 - 2017-AMAG/SA, de fecha 08 marzo de 2017, remitido por la Secretaría Administrativa, y el Informe N° 097-2017-AMAG-LOG, de fecha 02 de marzo de 2017, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección para la conducción de los procesos de selección para la contratación de bienes y servicios para la Academia de la Magistratura, para el Ejercicio 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 06-2017-AMAG-CD/P, de fecha 06 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Academia de la Magistratura para el ejercicio fiscal 2017, para el presente ejercicio de acuerdo a las necesidades reales de la Academia de la Magistratura.

Que, al amparo de lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en las licitaciones públicas, concursos públicos y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará un comité de selección para cada procedimiento, que se encargue de conducir el proceso de selección correspondiente, asimismo, la Entidad puede designar un comité de selección para el caso de las adjudicaciones simplificadas, para la contratación de bienes y servicios.



Teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo 350-2015-EF, respectivamente, y en legítimo ejercicio de las facultades otorgadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros titulares y suplentes que conformaran el **COMITÉ DE SELECCIÓN** quienes tendrán a su cargo, a partir de la fecha, la organización, conducción y ejecución de las Adjudicaciones Simplificadas, bajo las diferentes modalidades de selección, para la contratación de bienes y servicios durante el ejercicio 2017, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

Presidente	:	GUILLERMO KCOMT SIANCAS
Miembro	:	JANNINA TORO BRICEÑO
Miembro	:	GROVER SOTELO PARIONA

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente	:	GIOVANNA ELIZABETH MORA VÁSQUEZ
Miembro	:	ROXANA MENDOZA ROJAS
Miembro	:	YOLANDA AGUSTINA ALVARADO LÓPEZ

Jr. Camaná N° 669, Lima 1, Tel. 428-0300 / 428-0244 / 428-0215 / 428-0185

Fax: 428-028 / 428-0237


E-mail: postmast@amag.edu.pe Web: www.amag.edu.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de ausencia debidamente motivada de cualquiera de los miembros titulares, éste deberá ser reemplazado por el suplente, según el orden de prelación que se indica en el artículo anterior respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: El comité de selección deberá instalarse en forma inmediata a su designación y ejercerá funciones de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

